

Sucre: ¿Dinero?

ALBERTO JOSÉ HURTADO B. | EL UNIVERSAL

domingo 5 de mayo de 2013 12:00 AM

En economía, los sistemas de compensación y crédito corresponden a mecanismos que permiten la compensación de pagos y garantizan apoyo financiero a la balanza de pago en los procesos de integración regional. Su utilización facilita el vínculo entre las economías de los países con disposición a integrarse, eleva el comercio intrarregional, disminuye los niveles de moneda extranjera necesarias para que un país enfrente sus compromisos externos, conlleva al ahorro de recursos en la medida que se sustituyen los tradicionales procesos de intermediación financiera por servicios financieros de menor costo, y fortalece la capacidad de negociación de los países integrados.

Su puesta en práctica en los bloques regionales de América Latina se justifica en la necesidad de mitigar los problemas de balanza de pago, aumentar el comercio y las inversiones, reducir la volatilidad externa de las economías, minimizar los costos de las transacciones y eliminar la dependencia de monedas extranjeras. Una de las últimas propuestas en esta materia es el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre) que deviene de los países de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), y se plantea como un sistema de pagos que intenta minimizar las asimetrías financieras entre los países del bloque a partir de la utilización de una Unidad de Cuenta Común (Sucre = XSU), el manejo de una Cámara de Compensación de Pagos entre los bancos centrales del bloque regional y la administración de un Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

El Sucre constituye un mecanismo alternativo de pagos multilaterales que busca reducir las transacciones de divisas entre bancos centrales, minimizar los costos de transacción de mercancías y el riesgo crediticio de los países miembros de la ALBA. Su unidad de cuenta no es dinero porque sólo permite identificar el valor de los productos que son objeto de

intercambio y admite el pago por ellos, mientras que no cumple con la función de depósito de valor y no se puede utilizar como patrón de pagos diferidos.

Por sus características, el Sucre (XSU) a pesar de permitir el intercambio de bienes, no facilita el traspaso inmediato de fondos entre los agentes económicos partícipes de una transacción, pues requiere que los recursos destinados para cancelar los compromisos asumidos sean previamente compensados a través de los bancos centrales de los países participantes en el sistema. Por ello, es necesario evitar seguir considerando al Sucre (XSU) como dinero, moneda común de curso legal o dinero regional.

@ajhurtadob

<http://www.eluniversal.com/opinion/130505/sucre-dinero>